

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 234
RADICAC. No. 765204003007-2019-00337-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MINIMA
CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil
veintiuno (2021).-

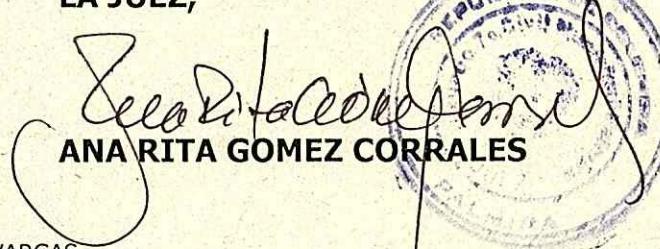
Visto el memorial aportado por el representante de la entidad demandante, recibido el 15 de febrero de la presente anualidad, con el que informa resultado positivo de notificación al demandado, de conformidad a lo establecido en el decreto 806 de 2020; Sin embargo se observa que la misma no fue enviada a la dirección aportada en la demanda, como de notificación del mismo, el Despacho:

D I S P O N E:

- **GLOSAR Y NO TENER EN CUENTA** la notificación realizada en el presente proceso y aportada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,


DTE: COONSTRUFUTURO

DDO: FRANCISCO VASQUEZ VARGAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

24 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
038 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.